

ADENDA DE INCORPORACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA RETECH (REDES TERRITORIALES DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL ENTRE ENTIDADES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE CANARIAS, CANTABRIA, MURCIA, LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y LA S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. (INCIBE) EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA RETECH (REDES TERRITORIALES DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA), Y EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

En la sede de cada entidad y en la fecha indicada en los pies de firmas

REUNIDOS

De otra parte D. ANTONI COSTA COSTA, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Palau Reial nº 17 de Palma, en su calidad de **consejero de Economía, Hacienda e Innovación del Govern de les Illes Balears** (Decreto 9/2023 de 10 de Julio de la presidenta de las Islas Baleares

D/Dña Antoni Costa Costa declara ausencia de conflicto de intereses (DACI) en la firma del presente convenio, manifestando que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses o de causa de abstención, y se compromete a poner en conocimiento, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé, o pudiera dar lugar, a dicho escenario, y, así mismo, que es conocedor/a de las consecuencias que pudieran derivarse de la falsedad de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

De otra parte, D. FÉLIX ANTONIO BARRIO JUÁREZ, Director General de la **S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.** (en adelante "INCIBE"), con domicilio en León, Avda. José Aguado, 41 (24005, León) y C.I.F. A-24530735, en virtud de la escritura pública, bajo el número de protocolo 3062, otorgada el 7 de julio de 2022 ante la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, D^a. Ana López-Monís Gallego.

D. FÉLIX ANTONIO BARRIO JUÁREZ declara ausencia de conflicto de intereses (DACI) en la firma del presente convenio, manifestando que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses o de causa de abstención, y se compromete a poner en conocimiento, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé, o pudiera dar lugar, a dicho escenario, y, así mismo, que es conocedor de las consecuencias que pudieran derivarse de la falsedad de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma de la presente adenda, en nombre de las entidades que representan y

EXPONEN

Que las Comunidades Autónomas de Canarias, Cantabria, Murcia y la Comunidad Foral de Navarra e INCIBE tienen suscrito un Convenio de colaboración a fecha 6 de noviembre de 2023, que tiene por objeto la ejecución del **PROYECTO CIBERREG-IMPULSO A LA CIBERSEGURIDAD DESDE LOS TERRITORIOS** (“**Proyecto CIBERREG**”) presentado a la convocatoria del Programa RETECH del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, que tiene como alinearse con estrategias y políticas regionales que tratan de impulsar la ciberseguridad en sus territorios con el consiguiente crecimiento económico y social derivado de dichas acciones, alineándose así con el Componente 15.17 y el Componente 19.14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en los términos recogidos en el citado convenio.

Por tanto, el objeto del mencionado Convenio es regular el alcance y tipo de actuaciones a realizar por todas las partes en la ejecución del Proyecto, así como las obligaciones de carácter técnico y financiero que se fijan las partes para ello, y sin que su vinculación pueda ser considerada una prestación de servicios técnicos o de cualquier otro tipo.

Las actuaciones a realizar consisten a modo enunciativo en las líneas siguientes:

- **Línea de actuación 1: Centros de Ciberseguridad Regionales**
 - Desarrollo de soluciones y servicios de elevado valor añadido en el ámbito de la Ciberseguridad (Componente 15)
- **Línea de actuación 2: Fomento de ecosistema empresarial en Ciberseguridad.**
 - Desarrollo de soluciones y servicios de elevado valor añadido en el ámbito de la ciberseguridad (Componente 15)
 - Surgimiento, crecimiento y desarrollo de nuevas empresas en este sector (Componente 15)
 - Acciones de internacionalización en el ámbito de la ciberseguridad (Componente 15)
- **Línea de actuación 3: Centros Demostradores**
 - Desarrollo de soluciones y servicios de elevado valor añadido en el ámbito de la ciberseguridad (Componente 15)
 - Implantación de un centro demostrador para el desarrollo de infraestructura de ciberseguridad y la creación de nuevos servicios de ciberseguridad, incluidos laboratorios de ensayo y simuladores de ciberataques (Componente 15)
- **Línea de actuación 4: Gestión del Talento**
 - Formación y capacitación de personas con talento especializadas en el ámbito de la ciberseguridad (Componente 15)

- Adaptación de la oferta formativa de formación profesional existente y el diseño de nuevas especialidades (Componente 19)
- **Línea de actuación 5: Sensibilización**
 - Sensibilización y comunicación en el ámbito de la ciberseguridad todos los niveles educativos, mediante el desarrollo de recursos, herramientas y materiales específicos. (Componente 15)

El detalle de las actuaciones a realizar, así como su cronograma, serán especificados en los respectivos planes anuales operativos a los que se refiere la cláusula tercera del mencionado convenio.

La vigencia del convenio se extenderá, desde la fecha de su firma hasta el 30 de diciembre de 2026, con posibilidad de prórroga por un plazo máximo igual al de su duración inicial.

Debido a su vinculación a los *Fondos Next Generation*, y a los objetivos y plazos del PRTR, el plazo de ejecución del gasto derivado del presente convenio y de los proyectos asociados al mismo, concluirá el 30 de junio de 2026, para aquellas actuaciones que estén bajo el marco del C15.I7 y el 31 de diciembre de 2025, para aquellas actuaciones que estén bajo el marco del C19.I4.

Que debido al interés manifestado por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares con la conformidad de INCIBE, en ser parte conveniente del Convenio referenciado, ambas partes han acordado suscribir la presente adenda a los efectos de la inclusión y adhesión de la Comunidad de las Islas Baleares al Convenio al que se anexa la presente Adenda, de acuerdo con las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La relación jurídica de las Partes se rige por lo estipulado en el convenio formalizado el 6 de noviembre de 2023, siempre que no entre en contradicción con la presente adenda.

SEGUNDA.- INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES COMO PARTE CONVENIANTE.

Que a todos los efectos le serán de aplicación a Las Islas Baleares, las cláusulas y disposiciones transcritas en el Convenio de Colaboración suscrito en el ámbito de la Convocatoria RETECH para la ejecución del **Proyecto CIBERREG**.

TERCERA.- ORGANISMO DESIGNADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

El organismo designado por la Comunidad Autónoma de Las Islas Baleares, para la ejecución del **Proyecto CIBERREG** será: la dirección general de Investigación, Innovación y Transformación Digital de la consejería de Economía, Hacienda e Innovación

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se señalan las competencias del ente firmante autonómico citado:

El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el artículo 1.2 prevé que integran la estructura del Gobierno, entre otros, la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, en el artículo 2.1 define la estructura de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación y, más concretamente, en la letra f) del mismo apartado, prevé que corresponde a la Dirección General de Investigación, Innovación y Transformación Digital: (...) el liderazgo e impulso de la sociedad digital, incluyendo la capacitación y la formación de la ciudadanía en competencias digitales; establecimiento, dirección y coordinación de programas para el desarrollo de la sociedad digital en coordinación con otras administraciones; impulso de la creación y gestión de nuevas infraestructuras digitales que fomenten el desarrollo de la sociedad digital; promoción de la cultura de la ciberseguridad en la sociedad de las Islas Baleares, incluyendo ciudadanos, administraciones y empresas

CUARTO.- PRESUPUESTO DE LA ADENDA Y FINANCIACIÓN

El presupuesto para ejecución de la Adenda, y las aportaciones de las partes serán las siguientes:

ENTIDADES PARTICIPANTES	PRESUPUESTO TOTAL (€)	APORTACIÓN INCIBE	%	APORTACIÓN CCAA / ENTIDADES AUTONÓMICAS	%
Islas Baleares (Consejería de Economía, Hacienda e Innovación)	2.130.000,00€	1.440.000,00€	67,61	690.000,00€	32,39
TOTAL	2.130.000,00€	1.440.000,00€	67,61	690.000,00€	32,39

(Tabla 1) Todos los importes son IVA no incluido

Las aportaciones de INCIBE con cargo a fondos europeos, no superarán en ningún caso el 75% máximo indicado en la Tabla 1 y para las que INCIBE ya ha sido dotada de fondos suficientes con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), incluidos en los Presupuestos Generales del Estado de las anualidades 2021, 2022 y 2023. De las dotaciones presupuestarias asignadas a INCIBE, las correspondientes a los Proyectos de RETECH son las siguientes:

- 27.50.46OG.74006
- 27.50.46OC.74007

Las aportaciones que se realicen por INCIBE a las diferentes entidades autonómicas, con cargo al presupuesto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR) no incluirán el IVA, ni impuestos equivalentes, por los gastos e inversiones que se deban justificar. En los casos en los que se acredite, por parte de cada entidad, la imposibilidad de deducción total o parcial del impuesto, este se financiará con cargo al presupuesto ordinario de INCIBE (no MRR).

Las aportaciones económicas de INCIBE (75% de máximo) no pueden ser utilizadas por ninguna de las partes colaboradoras para otorgar subvenciones o ayudas.

La aportación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (como mínimo del 25% del presupuesto) se hará mediante una partida presupuestaria de 2025, que se habilitará al efecto, según las disponibilidades presupuestarias.

Cada entidad autonómica participante se hará cargo del IVA correspondiente a las aportaciones económicas que realizará, conforme a lo acordado en el presente convenio.

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en los proyectos que se financien con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia no se podrá incurrir en doble financiación. En este punto, indicar que se seguirán las directrices previstas en los Componentes y en los costes estimados de las medidas

C15.I07¹ y C19.I04², en las que se determinan la compatibilidad (o no) de esta financiación con otros fondos de la Unión Europea, evitando así la doble financiación.

QUINTA.- ADHESIÓN AL CONVENIO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Que mediante la firma de la presente adenda las partes firmantes ratifican con su firma la adhesión total a la totalidad de cláusulas rectoras del CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA RETECH (REDES TERRITORIALES DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL ENTRE ENTIDADES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE CANARIAS, CANTABRIA, MURCIA, LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y LA S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. (INCIBE) EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA RETECH (REDES TERRITORIALES DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA), Y EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

Formando de esta manera, la Comunidad Autónoma de Las Islas Baleares, parte del Convenio indicado.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman la presente adenda en la fecha indicada en la firma electrónica.

**POR LA S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE
CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.**

**POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA E INNOVACIÓN**

D. Félix Barrio Juárez

Director General

D. Antoni Costa Costa

Consejero

¹ <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/16062021-Componente15.pdf> (pág. 82 y sucesivas).

² <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente19.pdf> (pág. 39 y sucesivas).



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

[REDACTED]

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

[REDACTED]

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ANTONIO COSTA COSTA

Conseller

Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 22-Dec-2023 09:10:53 AM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Addenda_Conveni_Ciberseguretat_.pdf

Data captura: 22-Dec-2023 09:11:00 AM GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 7

[REDACTED]